



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020)

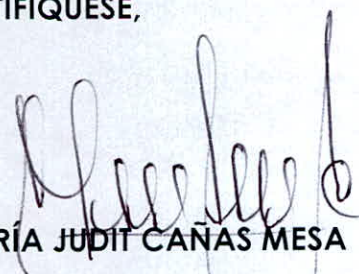
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 361
RADICADO:	05001 31 10 012 1999 00419 00
PROCESO:	INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL
DECISIÓN:	ACCEDE COPIAS

Se ACCEDE a lo solicitado en escrito que antecede por la señora Amanda López, curadora general del interdicto señor Darío Humberto Velásquez López; y en consecuencia conforme lo dispuesto en el Art. 114, del C.G.P., expídanse las copias requeridas. -

Se le hará saber, esta decisión a su celular 3017171854 y se suministrarán las copias solicitadas en medios magnéticos, al correo electrónico de la solicitante **vsvelasquv@eafit.edu.co** -

El proceso se encuentra en Secretaría por el término de quince (15) días, para lo que estime de utilidad; vencido el término indicado, por factor organizacional, el expediente REGRESARÁ AL ARCHIVO, que tiene asignado. -

NOTIFIQUESE,


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ

A.S.

